

Constitución de 1999 ratifica carácter plenipotenciario de la Asamblea Nacional Constituyente

Caracas, 09 Ago. AVN.- La aprobación de un **decreto** para el **funcionamiento** armónico entre la **Asamblea Nacional Constituyente** y el resto de los poderes públicos en Venezuela, ratifica lo establecido en el artículo 349 de la vigente Constitución Bolivariana de 1999, el cual señala claramente que los poderes constituidos no podrán en forma alguna impedir las decisiones de la ANC.

Este decreto fue sancionado por los 545 constituyentes en la tercera sesión que se realizó este martes y determina el carácter plenipotenciario de la ANC con respecto a los cinco poderes constituidos en Venezuela (Ejecutivo, Legislativo, Electoral, Judicial y Ciudadano).

La presidenta de la ANC, Delcy Rodríguez, precisó que el objetivo del decreto es [garantizar relaciones de cordialidad](#), de convivencia y de entendimiento entre los venezolanos y venezolanas.

No obstante, a pesar de los esfuerzos por establecer puentes de diálogo con la directiva de la Asamblea Nacional, la presidenta de la ANC indicó que el bloque parlamentario de la Mesa de la Unidad Democrática (MUD) se ha negado a la convivencia pacífica.

Entre las atribuciones de la Asamblea Nacional Constituyente está la remoción de los representantes de los poderes públicos y su reorganización para garantizar un adecuado funcionamiento del Estado.

Una de las primeras medidas adoptadas por la ANC es la reestructuración del Ministerio Público y la designación del nuevo fiscal general Tarek William Saab.